

Año de 1792

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

Juan Co. Morey en nombre de Sr. Mariana Belmonte y Salazar, y en Vta de subdexo Real q. me tiene confiado, como may haya lugar en Dño, paxero ante V. S. y Sup. que al Dño de mi p. conviene que el Cronirano Themiante de Carido le de à mi parte un Testimonio autorizado en publica forma y manera q. haga feè del Testamento q. otorgó el Coronel Sr. Aug. de Landaburu, en Vta del Poder que le dió p. Ferran el Don Angel de Areno de la Guirrana, Cuna q. fue de la Villa de Cameto; cuyo Instrum. se otorgó en la de Agto del año pasado de mill setecientos setenta y nueve, por ante Ojensio Arcaunari Cr. no de S. M. Y por tanto

A V. S. pido y sup. se le dé à mi p. el citado Testimonio: en Fichia de Juan Co. Morey

CA-AD3
COT 9
DOC 363
f 1

Debe con esta n. el Pro. g. dim
No de Cr. de 1792

Al Conde de la Vega
del Perú



Proveyo lo de sus decretos y firmados el r. Conde
de la Vega de Almenar, Alcalde ord. desta Ciudad para
su cumplimiento con parecer el Dr. Cayetano de
Lora Acero de esta Ciu. en el día de rapha.

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte
días del mes de Enero de mil setecientos
noventa y dos años; yo el Escribano abis-
pado lo contenido en el auto de amparo
del Conde de la Pezosa de cargo de don
Ant. Mej. perp. desta Ciu. y Procurad.
g. en ella en suplico no gofe.